

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.

Rionegro Ant., junio diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2014-00415

Encontrándose que los Bienes Muebles y Enseres que se hallan en el domicilio del demandado, ubicado en la en la calle 24 N° 55 A-12, Barrio San Antonio de Pereira de Rionegro Antioquia, tabados en la Litis, se encuentran debidamente embargados (fls. 11-12), secuestrado (fls. 24) y avaluados (fls. 328-335), procede el Despacho a fijar fecha para que se lleve a cabo la diligencia de remate de este, para tal efecto se señala el día QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9 A. M.).

La diligencia tendrá una duración mínima de una (01) hora y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble previa consignación del 40% que es el porcentaje legal (Art. 448 y 451 Código General del Proceso, aplicable por remisión del art. 145 del C.P.T. y de la S.S.)

~ 0.0

Por la Secretaría del Despacho, expídase el respectivo cartel, el cual deberá ser publicado por una (1) vez, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación y radiodifusora local; advirtiendo que con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, tal como lo dispone el artículo 450 del Código General del proceso, por remisión del art. 145 del C.P.T. y de la S.S.)

Igualmente, el Cartel de Remate, debe ser fijado por el término de seis (6) días, en la secretaría del Juzgado y en tres de los lugares más concurridos del Palacio de Justicia. Art. 105 C.P.T. y S.S.

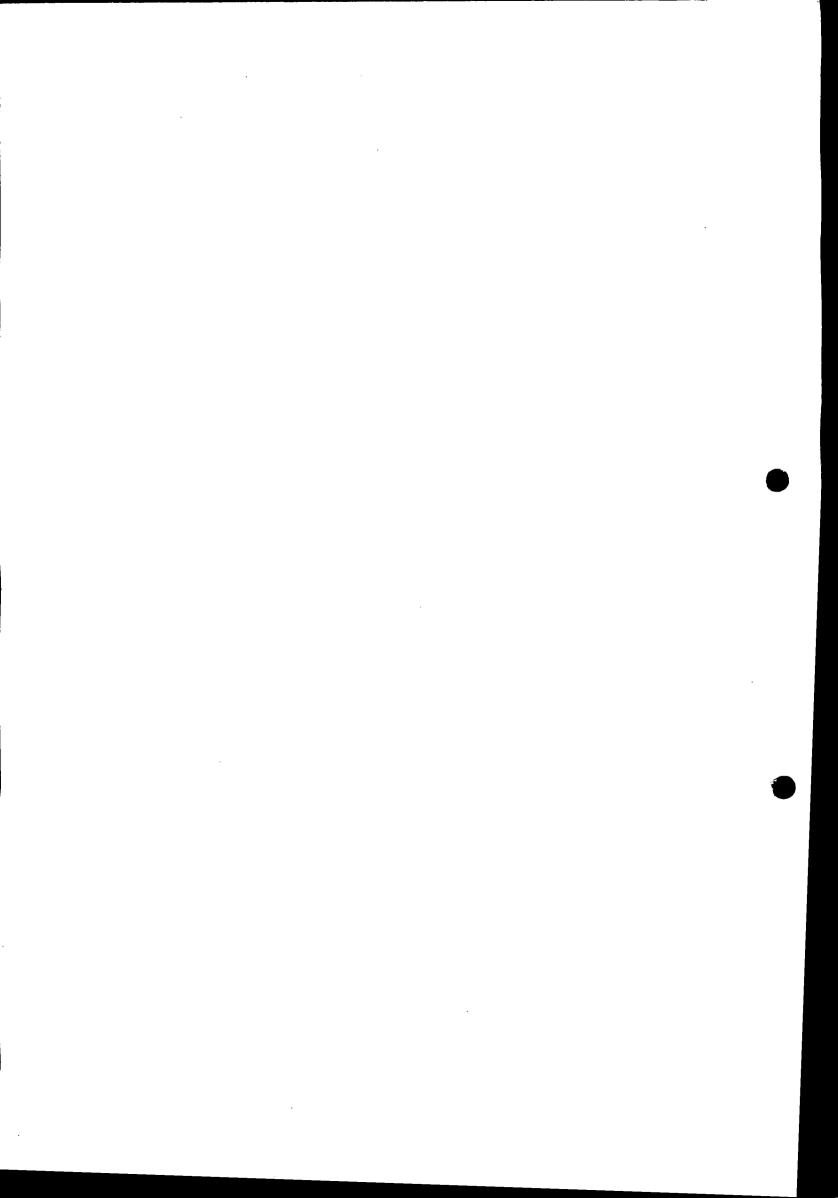
La diligencia comenzará a las 9:00 A.M. y sólo se cerrará cuando hayan transcurrido por lo menos una hora de iniciada la misma.

Se les advierte a los interesados en intervenir a la presente diligencia que a efectos de ser aceptados como postores en la diligencia, se servirán allegar el correspondiente título original que soporte la consignación del 40% a efectos de subastar. Así mismo se comunica que actúa como secuestre la señora ALBA MARINA MORENO GRACIANO, quien se localiza en los números de Celular: 313 693 70 90 - 317 762 91 69.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JIJŒZ



AVISO DE REMATE

94

Por el Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, Antioquia, se ha señalado el día jueves QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9 A. M.), para dar inicio a la diligencia de REMATE dentro del proceso EJECUTIVO LABORAL DE UNICA instancia promovido por LUZ ESTELLA ARBELAEZ HENAO contra HECTOR HERNAN DUQUE RAMIREZ, con radicado 2014-00415, Bienes Muebles y Enseres que se hallan en el domicilio del demandado, ubicado en la en la calle 24 Nº 55 A-12, Barrio San Antonio de Pereira de Rionegro Antioquia, trabados en la Litis, la descripción de dichos Bienes Muebles, consta en el dictamen emitido por el perito avaluador, visible a fls. 54 a 56 del proceso.

Dichos bienes fueron avaluados en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1'600.00), perteneciente al demandado señor HECTOR HERNAN DUQUE RAMIREZ.

La licitación se iniciará el día y hora señalados, y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del CUARENTA POR CIENTO (40%). (Art. 448 y 451 a 452 Código General del Proceso, aplicable por remisión del art. 145 del Cogido Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.)

Rionegro Antioquia, junio diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).

Se fija en Secretaria y en tres de los lugares más concurridos art. 105 C.P.T.S.S.

MARIA BERENICE GALLO GOMEZ SECRETARIA

Fijado el	de 2020 a las 8 a.m.
	MARIA BERENICE GALLO GOMEZ SECRETARIA
Desfijado el	de 2020 a las 5 p.m.

MARIA BERENICE GALLO GOMEZ
SECRETARIA

